



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2758-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: Exp. N° 5.166/2017 - Licitación Pública N° 31/17 (Fracasada), Nuevo llamado Licitación Pública N° 96 /17.

VISTO nuevamente el Expediente N° 5.166/2017, mediante el cual se tramita la aprobación del Proyecto, Presupuesto y segundo Llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2017, correspondiente a la OBRA: ILUMINACIÓN EN INTERSECCIONES SOBRE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN, RUTA NACIONAL N° 38, TRAMO: RÍO ONGOLI – EL PORTEZUELO, SECCIÓN: PASO EXTERNO POR LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, en Jurisdicción de la PROVINCIA de CATAMARCA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2017-1200-APN-DNV#MTR, obrante a fs. 280/282, se aprobó el Proyecto, Presupuesto y Llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra mencionada en el visto junto al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 11 a fs. 245, con el que se rigió la Licitación Pública Nacional N° 31/2017.

Que la Apertura de Ofertas fue realizada con fecha 19 de Julio de 2017, tal como quedó registrado en el Acta labrada al efecto que se agregó a fs. 297, y al mismo se presentaron TRES (3) oferentes.

Que a fs. 1284/1292, obra el Informe N° 44/2017 de la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, el cual expresa que las ofertas presentadas por las empresas INGENIERO CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES, HORMICAT S.A. e INTELEC S.R.L. no se ajustan a los requerimientos del llamado, dado los incumplimientos mencionados en los puntos V.1.c; V.2.c y V.3.c del precitado Informe, entendiéndose que correspondería declarar fracasado el llamado a Licitación.

Que con fecha 27 de Septiembre de 2017, el Señor Jefe del 11° DISTRITO – CATAMARCA, envió su Nota NO-2017-22077024-APN-DCAT#DNV, obrante a fs. 1298/1299,

mediante la cual, solicita evaluar la posibilidad de agilizar los plazos de contratación de la Obra, informando que aún persisten las condiciones por las cuales se requirió la concreción de esta Obra, referidas particularmente a seguridad.

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS informa que el Proyecto obrante en la Licitación Pública Nacional N° 31/17 sigue siendo el mismo, actualizándose la Especificación Técnica Particular, Iluminación-2017 a los efectos de reemplazar a la ya existente en el Artículo 10, tal como se indica a fs. 1383/1384.

Que por Nota N° 1543/17, obrante a fs. 1696/1697, esta COORDINACIÓN GENERAL propició realizar un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional.

Que para la presente obra rige el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales (F.T.N. Edición 1997) y sus Anexos N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, y 12; Resolución N° 982/2003 y su Anexo, Resolución N° 1383/2011, Resolución N° 3174/2013 y su Anexo, Resolución N° 1836/2016; Decreto N° 691/2016; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998 – D.N.V.) y Anexo 1, el Manual de Evaluación de Gestión Ambiental (MEGA) Actualizado versión II – Año 2007 (DNV).

Que a fs. 1395/1655 obra el nuevo Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, cuya aprobación procede.

Que de acuerdo a lo actuado por las COORDINACIONES GENERALES DE PROYECTOS Y OBRAS y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y de acuerdo a lo expresado por el SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS en su Dictamen N° 65.172 de fs. 1698/1701, en cuanto le compete emitir opinión, no tiene objeciones de índole legal que formular a la prosecución del trámite.

Que por Resolución N° 842/16 el ADMINISTRADOR GENERAL delegó en el COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES las facultades de decisión con relación a las materias detalladas en el mencionado acto administrativo, entre las que se encuentran aquellas que dieron lugar al presente trámite.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Resolución N° 842/16.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déclarese fracasada la Licitación Pública Nacional N° 31/2017, por no ajustarse las ofertas presentadas por las empresas INGENIERO CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES, HORMICAT S.A. e INTELEC S.R.L. a los requerimientos del llamado.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en orden a lo precedentemente señalado:

a) El Proyecto y Presupuesto correspondiente a la OBRA: ILUMINACIÓN EN INTERSECCIONES

SOBRE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN, RUTA NACIONAL N° 38, TRAMO: RÍO ONGOLI – EL PORTEZUELO, SECCIÓN: PASO EXTERNO POR LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, en Jurisdicción de la PROVINCIA de CATAMARCA, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.356.942,10), valores referidos al mes de Diciembre de 2016, con un Plazo de Ejecución de SEIS (6) meses, y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses.

b) el nuevo Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 1395/1692, que rige la presente Licitación Pública Nacional N° 96/2017.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública Nacional N° 96/2017, para contratar los trabajos especificados en la encomienda del pliego licitatorio, conforme a las disposiciones de la Ley N° 13.064

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la presente Obra será imputada según lo informado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO) a fs.1695, que la presente obra se encuentra incluida en el anteproyecto del Presupuesto 2018 con la Apertura Programática 48-21-01-51, indicando que no habría inconvenientes en continuar con la aprobación del Proyecto y Presupuesto y con los trámites tendientes a la Licitación de la Obra, destacando que previo a la adjudicación de la misma deberán girarse las presentes actuaciones a los efectos de verificar la efectiva inclusión de la misma en la Estructura Programática de esta DIRECCIÓN NACIONAL, una vez aprobado el Presupuesto 2018.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes; y pase para conocimiento de las áreas de esta COORDINACIÓN GENERAL, para que proceda en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la presente y proceda a la devolución de las garantías presentadas para la Licitación Pública Nacional N° 31/2017.

Digitally signed by BOTTO Roger
Date: 2017.11.08 18:12:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ROGER EMMANUEL FLORENCIO BOTTO
Coordinador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.08 18:13:03 -03'00'